



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

La Carta N° D000031-2023-MIDAGRI-SERFOR-PKFW y el Informe N° D000062-2023-MIDAGRI-SERFOR-PKFW del Coordinador Ejecutivo (e) del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú; el correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2023, del Kreditanstalt für Wiederaufbau; el Informe N° D000472-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° D000385-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ e Informe N° D000135-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2021-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW, hasta por un monto de Euros 54 000 000,00 (Cincuenta y Cuatro Millones y 00/100 Euros); y se establece que la Unidad Ejecutora del Programa “Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú” es el SERFOR;

Que, con fecha 25 de mayo de 2021, se suscribe el Contrato de Préstamo entre la República del Perú y el KfW, por un monto de Euros 54 000 000.00, para el financiamiento del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000055-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 28 de febrero de 2022, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, en el Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000154-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 06 de julio de 2022, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú (CUI N° 2332872);

Que, el artículo 20 del citado Manual de Operaciones, contempla que la Unidad Ejecutora del Proyecto contará con profesionales especializados que coadyuven a alcanzar las metas programadas en el Programa 2332872; y en ese sentido, establece que el procedimiento de selección se realizará en función a los perfiles de puestos, los términos de referencia aprobados en el MOP; y se desarrollará bajo el método de selección por competencias a cargo de un Comité de Selección;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000107-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE, se designa temporalmente al señor Leónidas Levi Suel Caller, servidor de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central SERFOR, para desempeñar las funciones inherentes al puesto de Jefe del Proyecto Ordenamiento de la Unidad Ejecutora 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, en adición a sus funciones, hasta el 31 de agosto de 2023, conforme a la



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

ampliación efectuada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000144-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE;

Que, con Carta N° D000031-2023-MIDAGRI-SERFOR-PKFW, la Coordinación Ejecutiva del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú comunica a KfW que se continua con el proceso de implementación de las actividades básicas para cada uno de los Proyectos del Programa, por lo que se hace necesario extender el plazo de contratación del personal que hace parte del Equipo básico de dicha Unidad Ejecutora, para que siga atendiendo las labores de implementación hasta que se cuente con los colaboradores titulares de los puestos del personal del Programa; y en ese sentido, solicita la ampliación de la No Objeción otorgada para la contratación temporal de los 13 (trece) puestos, para seguir contando con el personal básico, hasta el 31 de octubre de 2023;

Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de agosto de 2023, el KfW comunica al SERFOR que brinda su No Objeción a la solicitud formulada mediante Carta N° D000031-2023-MIDAGRI-SERFOR-PKFW;

Que, a través del Informe N° D000062-2023-MIDAGRI-SERFOR-PKFW, el Coordinador Ejecutivo (e) del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, señala que con el fin de continuar con el proceso de implementación de cada uno de los Proyectos del Programa, en lo que se refiere a la formulación o realicen actos de ejecución de los Documentos Equivalentes respectivos, y al corresponder estas tareas a acciones de carácter técnico, se hace necesario designar temporalmente al señor Leónidas Levi Suel Caller, para desempeñar las funciones inherentes al puesto de Jefe del Proyecto Ordenamiento de la Unidad Ejecutora 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, en adición a sus funciones y hasta el 31 de octubre de 2023; para lo cual se cuenta con la No Objeción de KfW;

Que, mediante Informe N° D000472-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH la Oficina de Recursos de Humanos de la Oficina General de Administración opina sobre la propuesta de encargo de funciones al señor Leónidas Levi Suel Caller, servidor de la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, servidor bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); por lo que dicho encargo debe ser en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe Legal N° D000385-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ e Informe N° D000135-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en mérito a lo solicitado y propuesto por el Coordinador Ejecutivo (e) del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, la No Objeción de KfW, y lo opinado por la Oficina de Recursos de Humanos de la Oficina General de Administración, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, conforme a lo establecido en el ROF del SERFOR, emita el acto resolutorio que designe temporalmente al señor Leónidas Levi Suel Caller, servidor de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – SERFOR, para desempeñar las funciones inherentes al puesto de Jefe del Proyecto Ordenamiento de la Unidad Ejecutora 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, en adición a sus funciones, hasta el 31 de octubre de 2023;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función del Director Ejecutivo expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y su



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

modificatoria; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000154-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, con código único de inversión N° 2332872.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al señor Leónidas Levi Suel Caller, servidor de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central SERFOR, para desempeñar las funciones inherentes al puesto de Jefe del Proyecto Ordenamiento de la Unidad Ejecutora 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, en adición a sus funciones, hasta el 31 de octubre de 2023.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución al señor Leónidas Levi Suel Caller, a la Coordinación Ejecutiva del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, así como a la Oficina General de Administración del SERFOR, para los fines respectivos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Luis Alberto Gonzales Zúñiga Guzmán
Director Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR